

## Grupo de trabajo 2: Mercados de la UE

### Proyecto de orden del día

Miércoles 29 de marzo de 2023 (09:00 – 13:00 CET)

Zoom

Interpretación en EN, ES, FR

**09:00** Bienvenida del presidente, Pierre Commère

**09:05** Aprobación del orden del día y del acta de la última sesión (26.01.23)

**09:10** Puntos de acción

- Situación de los puntos de acción de la última reunión - información

**09:15** "Sistema de cardado" contra la pesca legal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

- Información actualizada sobre los procedimientos en curso relativos a terceros países por el representante de la Comisión (MARE B4)
- Intercambio de puntos de vista

**09:45** Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y gobernanza global

- Presentación de una propuesta de proyecto de asesoramiento sobre la evaluación de la eficacia de los controles de la UE para prevenir las importaciones ilegales de productos del mar por Thomas Walsh, EJF
- Examen del proyecto de dictamen
- Camino a seguir

**10:45** Pausa

**11:00** Contingentes Arancelarios Autónomos

- Información actualizada sobre la preparación del nuevo conjunto de contingentes arancelarios autónomos de la UE para determinados productos pesqueros para el período 2024-2025 por representante de la Comisión (a confirmar)
- Intercambio de puntos de vista
- Camino a seguir

**11:45** Año Europeo de las Capacidades

- Examen del proyecto de dictamen o sobre las necesidades de empleo de la cadena de suministro de la pesca y la acuicultura
- Camino a seguir



**12:15 Acuerdo de colaboración de pesca sostenible UE-Angola**

- Presentación de los resultados del cuestionario de la Secretaría
- Examen del proyecto de dictamen

**12:45 Vicepresidente**

- Intercambio de opiniones para determinar la posible sugerencia del Vicepresidente del Grupo de Trabajo 2

**12:50 Asuntos varios**

**12:55 Resumen de los puntos de acción**

**13:00 Fin de la reunión**

DRAFT



### Versión anotada

Tipo	Artículo	Fondo	Propósito	Documentos
Información	Sistema de cardado	En virtud del Reglamento INDNR de la UE, la Comisión puede tomar medidas contra terceros países que no tomen medidas contra las actividades pesqueras ilegales. En primer lugar, la Comisión emite una advertencia ("tarjeta amarilla"). Si el país sigue sin cumplir, la Comisión identificará al país como no cooperante ("tarjeta roja"). Los productos de la pesca procedentes de países identificados están prohibidos en el mercado de la UE. Se ha establecido que la DG MARE proporcione una actualización anual del MAC.	Información actualizada por parte del representante de la Comisión sobre los procedimientos en curso relativos a terceros países.	- <a href="#">Visión general</a>
Consideración	INDNR	En el marco del programa de trabajo del año 7, el MAC se comprometió a elaborar asesoramiento ad hoc cuando se conozcan casos significativos de productos de la pesca INDNR que entren en el mercado de la UE o cuando se lleven a cabo acciones en el marco del «sistema de cardado». En la reunión del 26 de enero de 2023, la Coalición INDNR de la UE presentó dos informes sobre los controles para prevenir las importaciones ilegales. Se acordó que, sobre la base de las presentaciones en las reuniones del 19 de septiembre de 2022 y el 26 de enero de 2023, EIJ desarrollaría una propuesta de proyecto de dictamen.	Examen del proyecto de asesoramiento, elaborado por la EIJ, sobre la eficacia de los controles de la UE para prevenir las importaciones ilegales.	- <a href="#">Presentación</a> - <a href="#">Presentación</a> - Proyecto de dictamen (por correo electrónico / Área de miembros)
Información + Decisión	Contingentes Arancelarios Autónomos	Los contingentes arancelarios permiten la exención total o parcial de los derechos normales aplicables a las mercancías importadas. Para algunos sectores económicos, se pueden otorgar contingentes arancelarios autónomos a materias primas, productos	Actualización por el representante de COM sobre la preparación del nuevo conjunto de contingentes arancelarios autónomos. Intercambio de	- <a href="#">Carta</a> - <a href="#">Reglamento</a>

		semielaborados o componentes que están disponibles en cantidades insuficientes en la UE. La Comisión está preparando un nuevo conjunto de autónomos para el 2024-2025. MARE B3 envió una carta invitando a sugerencias y propuestas.	puntos de vista entre los miembros sobre estos. Decisión sobre el camino a seguir (p. ej., redacción de dictamen, estímulo de respuestas individuales, ninguna).	
Consideración	Año Europeo de las Capacidades	La Comisión adoptó una propuesta para hacer de 2023 el Año Europeo de las Capacidades. El objetivo es dar un nuevo impulso al aprendizaje permanente, así como promover las oportunidades de mejora y reciclaje profesional. También tiene como objetivo ayudar a desarrollar aún más las herramientas de inteligencia de capacidades y promover herramientas e instrumentos para una mayor transparencia y un reconocimiento más fácil de las cualificaciones. Del 24 de febrero al 10 de marzo de 2023, la Secretaría distribuyó un cuestionario sobre esta iniciativa y las necesidades de empleo del sector.	Examen del proyecto de asesoramiento sobre el Año Europeo de las Capacidades y sobre las necesidades de empleo del sector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Comunicado de prensa</a></li> <li>- <a href="#">Presentación</a></li> <li>- Proyecto de dictamen (por correo electrónico / Área de miembros)</li> </ul>
Consideración	ACPS UE-Angola	La Comisión Europea puso en marcha una evaluación de un posible ACPS entre la UE y Angola. Un consultor externo está entrevistando a las partes interesadas sobre el asunto. Del 24 de febrero de 2022 al 3 de marzo de 2023, la Secretaría distribuyó un cuestionario para determinar si sería pertinente adoptar un dictamen con una perspectiva de mercado y comercio sobre la cuestión.	Examen del proyecto de dictamen, desde una perspectiva de mercado y comercial, sobre el posible ACPS UE-Angola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Dictamen MAC</a></li> <li>- Proyecto de dictamen (por correo electrónico / Área de miembros)</li> </ul>
Decisión	Vicepresidente	De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2015/242, «el consejo consultivo designará, por consenso, un presidente y al menos un	Intercambio de puntos de vista y posible sugerencia al Comité	- <a href="#">Reglamento Delegado</a>

		<p>vicepresidente. El presidente podrá provenir de fuera de los miembros del Consejo Consultivo. En caso de que el presidente sea designado entre representantes de las organizaciones miembros, al menos uno de los vicepresidentes será designado entre los miembros de la categoría de organizaciones sectoriales y otros grupos de interés a que se refiere el artículo 2 a los que no pertenezca el presidente. Este principio se aplicará también, cuando sea posible, a los presidentes de los grupos de trabajo". En la reunión de la Asamblea General del 27 de enero de 2023, se sugirió que cada Grupo de Trabajo discutiera el nombramiento de Vicepresidentes.</p>	<p>Ejecutivo de un Vicepresidente del GT2.</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--

DRAFT